

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de ferralla, en Otero.*

Por Promociones BEZANA 2005, S.L., ha sido solicitada licencia de actividad para la instalación de un taller de ferralla en el polígono industrial de Otero, en Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, nº 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 13 de junio de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/7932

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios, en calle Ortiz Otáñez esquina calle General Salinas.*

Por don Fernando Cano Pila, en representación de «Inmuebles Atlante, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios en la calle Ortiz Otáñez esquina calle General Salinas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 9 de junio de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/7863

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

Don Isaac Álvarez Arreguiz.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anun-

cio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 19 de junio de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/8414

**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1001/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1001/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando González Valdivielso contra la empresa Mohamed Zair, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 7 de junio de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por don Fernando González Valdivielso contra la empresa «Mohamed Zair», debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 7.675,74 euros, incrementada en un interés del 10 %.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38670000650100105, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed Zair, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de junio de 2006.—la secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/8136

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Citación en procedimiento de demanda número 155/06*

Don Miguel Sotorriño Sotorriño, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 155/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ LÓPEZ contra la empresa LIMPIEZAS SUNCLEAR, SL, FOGASA, don LUIS ALBERTO SÁNCHEZ RUIZ DE TROCONIZ, sobre ordinario, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal :

Dada cuenta de la anterior diligencia, y únase el escrito presentado por la parte demandante señor MÉNDEZ GAUTIER a los autos de su razón entregándose la copia a la contraria.

Y como se solicita, se tiene por ampliada la demanda origen de este procedimiento contra don LUIS ALBERTO SÁNCHEZ RUIZ DE TROCONIZ; cítesele con entrega de la copia de la demanda y del escrito de ampliación a fin de que pueda comparecer en la Sala de Audiencia de éste Juzgado el próximo día 19 de octubre de 2006 a las 11:45 horas de su mañana, a cuyo efecto expídase cédula de citación comprensiva de los requisitos legales.

Cítese al demandado LIMPIEZAS SUNCLEAR S.L. a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que comparezca a la celebración del juicio que tendrá lugar en el día y hora señalado.

Y cítese al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL con entrega de la oportuna cédula de citación comprensiva de los requisitos legales.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a LIMPIEZAS SUNCLEAR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santander a 14 de junio de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrio Sotorrio.  
06/8272

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 957/05.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 957/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alberto Pérez Arroyo y don José Manuel Pérez Huelga contra la empresa «Sangriza, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 8 de junio de 2006 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimo la demanda interpuesta por don José Alberto Pérez Arroyo y don José Manuel Pérez Huelga contra «Sangriza, S.L.», condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador don José Alberto Pérez Arroyo la cantidad de 709,23 euros y al trabajador José Manuel Pérez Huelga la cantidad de 858,21 euros, más el diez por ciento de lo adeudado por mora en el pago del salario a cada uno de ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sangriza, S.L.», expido el presente en Santander, 13 de junio de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

06/8138

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 124/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Arribas Castrillo contra la empresa «Escuela El Sardinero, S.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado «Escuela El Sardinero, S.», en situación de insolvencia total por importe de 2515,90 (2351,61 euros de condena mas 164,29 euros de 10% de mora), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor magistrado, Alfonso González González.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Escuela El Sardinero, S.», en paradero desconocido expido la presente en santander, 15 de junio de 2006.

Se advierte al destinatario que se harán en los estrados de revistan forma de auto o emplazamiento las siguientes comunicaciones este Juzgado, salvo las que sentencia, o se trate de emplazamiento.

06/8248

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 165/06.*

Don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 165/2006 a instancia de don JOSÉ MIGUEL ÁNGULO MARTÍNEZ expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

“Local planta baja, al que correspondería ser señalado con el número uno, con entrada independiente desde la calle Casimiro Sainz, situado a la izquierda entrando del edificio, si bien todavía a su izquierda tiene un portal. Mide cuatro metros de frente, por cinco en su fondo y ocho metros cincuenta centímetros en cada uno de los costados o san treinta y ocho metros y veinticinco decímetros